



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, catorce de mayo de dos mil veintiuno
Rad: 05001 31 03 003 2019 00371 00

Asunto: Cúmplase lo Resuelto

Cúmplase lo resuelto por el **Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Unipersonal de Decisión Civil**, en providencia del 07 de mayo de 2021, que confirmó el auto del 20 de noviembre de 2020 que rechazó la demanda de acumulación.

Finalmente, en atención al memorial presentado por el abogado Ramon Alberto, es de indicarle lo siguiente:

i) es importante aclarar que una cosa es el registro de la providencia en el sistema SIGLO XXI de la Rama Judicial y otra muy distinta la publicación de los estados electrónicos en el Micrositio; la primera se hace el día anterior a que se va a notificar la providencia y la segunda el día en que efectivamente se esta notificando. Así las cosas y respecto al auto de resolvió el recurso de reposición y concedió la apelación, este se registró en el sistema Siglo XXI el día viernes 22 de enero de 2021, y la publicación en los Estados Electrónicos se hizo día lunes el 25 de 2021 a las 08:00 am, por tal razón durante el fin de semana no era posible acceder a la providencia.

ii) de otro lado, y con el fin de que pueda consultar directamente todas las actuaciones procesales que se han surtido hasta la

fecha y las que se sigan surtiendo, se le compartió el enlace de acceso al expediente virtual; así las cosas, podrá consultar, cada que lo requiera, todos los pronunciamientos que se vayan surtiendo al interior del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO.

JUEZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

Medellín, 25 de junio de 2020.

Radicado 05001 31 03 003 2020 00099 00

Oficio N° 678

Doctor

RAMON ALBERTO RODRIGUEZ

DIRECTOR UARIV

La Ciudad

Me permito comunicar que dentro del presente **INCIDENTE DE DESACATO** mediante providencia de la fecha el Juzgado dispuso:

*“Cúmplase lo resuelto por el **Honorable Tribunal Superior de Medellín** en providencia del 24 de junio de 2020, que confirmó la sanción impuesta por este Despacho el*

17 de junio de 2020. NOTIFÍQUESE. **ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO.**
Juez. Fdo.”

Cordial Saludo,

WILSON HERNANDO QUICENO TABORDA

Secretario

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

Medellín, 25 de junio de 2020.

Radicado 05001 31 03 003 2020 00099 00

Oficio N° 679

Doctor

ENRIQUE ARDLA FRANCO

DIRECTOR TECNICO DE REPARACIONES UARIV

La Ciudad

Me permito comunicar que dentro del presente **INCIDENTE DE
DESACATO** mediante providencia de la fecha el Juzgado dispuso:

*“Cúmplase lo resuelto por el **Honorable Tribunal Superior de Medellín**
en providencia del 24 de junio de 2020, que confirmó la sanción impuesta por este Despacho el*

*17 de junio de 2020.*NOTIFÍQUESE. **ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO.**
Juez. Fdo.”

Cordial Saludo,

WILSON HERNANDO QUICENO TABORDA

Secretario

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**94a14411a9715bff0f70d77a52a4870a0995d6e6ecb4481c13f634a5
2c2e0761**

Documento generado en 14/05/2021 09:30:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>